



CORREO DE MURCIA

del Martes 22 de Enero de 1793.

Cap. XVI. de la Historia de Murcia.

Reynados de Ali Maymon, y Abubecar.

Murió el Rey Aben Humeya, y quedó por Rey de Murcia, Ali Maimon, por el año mil y quince, que lo era tambien en aquella sazón de Toledo, en cuyo Reynado, están dudosos los historiadores, sobre señalar el tiempo que le duró, como tambien el año en que murió.

Abubecar, astuto, y valeroso Moro, usurpó en dicho año à Maimon la mayor parte de sus Estados, quitandole desde el rio Hebro, hasta Sierra Morena, y por las Riberas del rio Xalon, lo que dista Valencia, de Calatayud, y por ultimo se hizo dueño de esta Ciudad de Murcia, sin que jamas pudiese recobrarla; (1) ingratitude de las mayores que executó alevosamente, pues habiendolo elegido Maimon por Alguacil mayor de Valencia (suprema Dignidad, despues de la Real,) le pagó con una recompensa tan vil. Sentido justamente de semejante maldad, y viendo que no podia recobrar lo usurpado, llamó à Rui Diaz de Vivar, nuestro Español, (llamado el Cid) quien ya andaba victorioso contra los Moros, aunque en desgracia del Rey Don Alonso el Sexto, de Leon, y primero de Castilla que lo desterró de su Patria.

A éste le señaló 300 hombres de à caballo, y quatro mil

(1) *Hermosino Lib. 4. Escolano Lib. 2. Cap. 18.*

mil Infantes , para de este modo vengar la injuria recibida. Abubecar , ~~Moro~~ atrevido , y esforzado , luego que tubo noticia del medio que Maimon habia elegido , se fue contra el Cid , y su Exercito , y lo sitió en el Castillo de Alcozer , pero saliendo en una madrugada los cercados , con su Valiente Capitan , el gran Cid , los derrotaron , y vencieron , quedando muertos treinta mil barbaros , (1) persiguiendo hasta Orihuela à los que quedaron vivos. Murió Abubecar año mil ochenta y quatro , y en los años que siguieron , solo encontramos , en lo perteneciente à la Historia de este Reyno , un Valeroso Capitan Christiano , llamado Don Garcia , con tanto sequito que las Historias , como dice Hermosino , le dán el titulo de Capitan , y Principe , epiteto segun el mismo , que si no es teniendo el timon del Gobierno no se lo debian franquear , lo que confirma la solicitud de los Reyes Moros cercanos , en querer mantener amistad , y confederacion con dicho Don Garcia.

Esto se confirma mas y mas , con el hecho que refiere Don Gabriel Pasqual de Orbanela , Dean de la Santa Iglesia de Almeria , en el tomo que imprimió *Almeria Ilustrada* (2) donde cuenta por menor la invencion del cuerpo de su Patron San Indalecio , y hace mencion del dicho Don Garcia , cuyas casas , y Palacios estaban en esta Ciudad : como se verá en lo mismo que trae , y refiere Hermosino , que es como sigue. *Se continuará.*

Sigue el Discurso sobre la formula antigua de Juramentos llamados Juicios de Dios.

La prueba del duelo llegó à ser tan general , y tan al gusto de aquellos tiempos , que despues de haberse empleado en los negocios criminales , vino à servir para la decision , de toda especie de casos , fuesen publicos , ò particulares : si

su-

(1) *Marmol Historia de Africa año 1079.* (2) *Part. 3. Cap. 2. y 3.*

51

sucedía una disputa sobre la propiedad de un fondo, v. g. no estando bien claro el derecho de las partes, se nombraban Campeones para decidirlo.

Hacia el año 968 habiendo consultado el Emperador Othon à los Doctores, para saber si podría un descendiente por linea recta, subrogarse en los derechos de otro. Variaron los dictámenes; à consecuencia, se nombraron Campeones para resolver este punto de derecho, y quedando vencedor el que batallaba por la afirmativa, ordenó el Emperador, que en adelante hubiese lugar à la subrogacion: Las pruebas à que recurrian los que no se hallaban en estado de usar las armas, se comprendieron baxo el nombre generico de Ordalia.

La *Ordalia*, voz Saxona, no significaba en su origen otra cosa que *un juicio en general*, pero como las pruebas de que hablamos, eran entonces los juicios por excelencia, en terminos de llamarse *Juicios de Dios*, no se aplicó este nombre sino à estos ultimos, y con el tiempo vino à restringirse à solas las pruebas que se hacian por los elementos, y à todas las que usaba la plebe inferior.

La primera de estas pruebas de la que tambien solian servirse los Nobles, los Sacerdotes, y otras personas libres, dispensadas del duelo, era la del hierro ardiente; éste hierro era una barrilla que pesaba cerca de tres libras, la qual se bendecia con muchas ceremonias, y se guardaba en una Iglesia que tenia privilegio para ello; ésta distincion era honrosa, y util para aquel Templo, porque antes de tocar el hierro se pagaba cierto derecho à la Iglesia donde se hacia la prueba.

El acusado despues de ayunar tres dias à pan y agua, oia Misa, y jurando antes su inocencia recibia la Eucaristía; despues se le conducia à cierto lugar del Templo destinado para la prueba, alli se le echaba, y aun se le daba à beber agua bendita; y hecho esto asia el hierro, mas ó menos caldeado, segun las presunciones, y gravedad del delito, levantabalo dos ó tres veces, y aun lo solia llevar à cierta distancia segun la sentencia; durante la operacion los

Sa-

Sacerdotes rezaban ciertas oraciones ; y todo concluía , metiendo la mano del acusado en un saquillo , que se cerraba exactamente , poniendo el Juez , y la parte contraria ciertos sellos en la atadura ; tres dias despues, se quitaba el saquillo, y si en la mano no parecia señal de la quemadura , ó era tan leve que no correspondia à la naturaleza , y grado de combustion , se declaraba inocente al acusado ; sucediendo lo contrario quedaba convencido.

Tambien solia practicarse esta prueba metiendo la mano en una manopla de hierro , ó andando à pie descalzo sobre unas barras que ordinariamente eran nueve.

La prueba de agua herviente , se hacia con las mismas ceremonias metiendo la mano en un cubo para sacar un anillo mas ó menos afondado segun lo largo del hilo de que pedia.

Los Papas condenaron todas estas pruebas como falsas, y supersticiosas , y Federico Segundo las prohibió como vanas, y ridiculas.

La prueba del agua fria , que era la del populacho , se practicaba con bastante sencillez , despues de algunas oraciones pronunciadas sobre el paciente , le ataban la mano derecha con el pie izquierdo , y la siniestra con el derecho ; ligado asi lo arrojaban al agua , si sobrenadaba , se le creia culpado , sumergido quedaba absuelto ; en esta prueba pocos saldrian reos , porque no pudiendo moverse un hombre , y siendo su volumen de mayor peso que igual volumen de agua , debia sumergirse forzosamente. No se ha de creer sin embargo que ignorarian aquellas gentes un principio de Hidrostatica tan sabido , y comunmente experimentado , pero la sencillez de aquellos tiempos , esperaba siempre un milagro del Cielo , que creian no se negaria à manifestar la verdad. Es cierto que en esta prueba el milagro debia verificarse en el culpado , quando en las otras de fuego , habia de obrarse en el inocente.

Se Continuará.

Con-

Continuacion del Discurso Fisico.

El Gran Cesar Augusto, à cuyo espíritu, y altivez eran poco los ambitos del Mundo, construyó un soberbio sepulcro, que à imitacion del de Arthemisa quiso nombrar Máusoleo, para sí, sus sucesores, y parientes, situado entre las riberas del Tiber, y el valle Marcia (1), allí mismo estaba el de Marco Marcelo, valeroso defensor de su Patria, en la que fue cinco veces Consul, y dos Dictador, de cuyo funeral, asi cantó Virgilio. (2)

*Quantos ille virum magnam Mavortis ad urbem
Campus aget gemitus? vel quae Tyberine videbis
Funera, cum tumultum preterlabere recentem?*

Neron lo tubo en el collado llamado de los Huertos, muy cerca del de Marcelo: el de Numa Pompilio fue hallado por Gneyo Terencio, labrando su heredad en el monte Janiculo tras del Tiber, y en este mismo fue sepultado el Poeta Cecilio Stacio. El Emperador Elio Adriano edificó otro famosísimo, junto al expresado rio, con una sumptuosa Puente, cuyo edificio llamó la Mole de Adriano, hoy Castillo de SantAngelo, cerca de este, y en el campo Vaticano, existió una gran Piramide, que destruyó Alexandro VI, y sirvió de sepultura à los siete Epulones. Los Colatinos, Scipiones, Servilios, Horacios, y Metélos, fueron enterrados fuera de la Puerta Cápena, segun consta de Ciceron (3); el famoso Poeta Quinto Enio fue colocado en el Sepulcro de los Scipiones: Pomponio Atico, en el de su Abuelo Quinto Cecilio: Quinto Ata en la via Prenestina (4), y en la misma el Gran Jurisconsulto, dos veces Consul, y Prefecto Salvio Juliano, en la que igualmente se halló el Arca Sepulcral del Emperador Alexandro Severo.

En

(1) Barthol. Marlian. urb. Rom. Topog. lib. 6. Cap. 18.
(2) Eneid. lib. 6. in fine. (3) Tuscul. lib. 1. (4) Euseb. in Chron. Olim. 175.

En la via Flaminia, y Latina eran innumerables los magnificos monumentos, y Sepulcros de los Gentiles, como da à entender Juvenal (1) quando dice:

*Experiar, quid concedatur in illos,
Quorum Flaminia tegitur cinis, atque Latina:*

Asimismo se registra entre los Epigramas de Ausonio (2) este Epitafio, que en otro tiempo se leyó en la expresada via Latina.

NON NOMEN, NON QUO GENITUS, NON UNDE, QUID EGI,
NUTUS IN ETERNUM SUM, CINIS, OSSA, NIHIL,
NON SUM, NEC FUERAM, GENITUS TAMEN E NIHILO SUM
MITTE NEC EXPROBERES, SINGULA TALIS ERIS.

Monumento eterno, que un Gentil aunque incognito dexó para confusion de soberbios, y del que el Eminentísimo, y Eruditísimo Antonio Barberino, compuso su Epitafio en estos terminos:

HIC IACET, PULVIS, CINIS, ET NIHIL.

Ultimamente fuera de estos distinguidos Sepulcros de Emperadores, Consules, Dictadores, Poetas, Escritores, y demas personages ilustres de Roma, habia para la Plebe lugares destinados con este piadoso objeto, fuera de la Puerta Exquilina segun describe Marliano (3).

Es verdad que los Romanos, aunque conocian muy bien el perjuicio publico que trae consigo la inhumacion de los cadaveres en Poblado, à que juntaban muchas de sus supersticiones, tubieron tiempos en que prescribieron la practica de enterrarse fuera de la Ciudad à pretexto de libertar sus sepulcros (que miraban como sagrados) de las manos de los enemigos, con cuyo motivo establecieron reducir los cadaveres à cenizas, que conservavan dentro de

(1) Saty. i. v. 170 (2) 38. ex Epit. (3) Topograph. Rom. lib. 7. Cap. 16. pag. 135.

las mismas casas en urnas cinerarias; con todo, siempre las leyes, y decretos con mas, y menos restriccion estubieron de acuerdo contra semejante costumbre.

Pero ¿ acaso desde los primeros siglos de la Iglesia, no observaron igual practica los Christianos? al principio de su sangrienta persecucion, tenian sus cementerios subterraneos, de que Pablo Aringio trata difusamente en su Roma subterranea, cuyo uso permaneci6 aun despues de restablecida la paz por Constantino el Grande, quien recibio por distinguido honor, no concedido à otro hasta entonces, la gracia de ser enterrado en el Portico ó Vestibulo de la Basilica de los Apostoles, erigida à sus expensas, como premio de su ardiente zelo por la Religion.

Igual privilegio obtuvieron despues otros Principes que asimismo se esmeraron en el honor de la Iglesia, de quienes transeendi6 à los Obispos como miembros principales de ella; de estos à los Sacèrdotes, y aquellas personas que por su estado, virtudes, ó quantiosas limosnas con que socorrian la Iglesia, se distinguian de la Plebe, de manera que insensiblemente, por una parte el deseo de distinguirse unos de otros, è igualar los menores à los mayores, y por otra la indolencia, que poco à poco se fue señoreando de los que debian sostener este importante ramo de la Disciplina Eclesiastica, vinieron à quedar sin uso las innumerables leyes expedidas, y canones establecidos en los muchos Concilios celebrados desde el siglo X. hasta el XVIII. que tan rigorosamente prohiben la inhumacion en los Templos; bien que en medio de esta inaccion tan continuada, nunca han cesado las doctas plumas de declamar contra semejante costumbre, como indecorosa à la casa del Señor, y perjudicial à la humanidad.

Convencidos de esta verdad los Principes mas ilustres de la Europa, y distinguidos Pastores de la Iglesia, han tomado en nuestros dias las medidas mas oportunas para restablecer los Cementerios fuera de las Poblaciones. En Alemania està prohibida la inhumacion en los Templos; y en solo Viena, se concluyeron, y bendixeron de Orden del Emperador ocho Cementerios à una proporcionada distancia
de

de la Poblacion: en Francia, Cerdeña, Toscana, y la Sicilia, se publicaron iguales prohibiciones en los años 1776, 1777, y 1785. seguida de los Reglamentos mas utiles que puede prescribir la Policia, en asunto de tanta consecuencia.

Se concluirá.

C A R T A.

Señores Editores:

Muy Señores míos: yo soy un hombre que parece me formaron mas bien de deseos que de la esperma humana; soy uno de los mas zelosos compatriotas, que cuenta Murcia entre sus hijos, y quiero que todos me conozgan como tal; he pensado muchos tiempos hace formar ciertos proyectos Politico-economicos, que me lisongeo producirán las mayores ventajas à esta nuestra amada Patria; tambien deseo vivamente discurrir el medio mas oportuno para mejorar la suerte de nuestros infelices Labradores, que son otros Tantalos, en medio de tan inmensos tesoros: el establecimiento de fabricas, es otro punto que igualmente deseo tocar con energía, y acierto, y formar un Plan, en que se demuestre el fomento que pudieran recibir à poca costa, las que hay casi abandonadas, los perjuicios que éstas, y sus fabricantes reciben de las utilidades aparentes, con que otras se disfrazan, no siendo en realidad mas que onerosa carga del Pueblo en vez de ser su apoyo, &c. Estos deseos que como ya ven Vms. no puede producirlos sino un corazon lleno de amor Patrio, son los que tienen el mio noche, y dia en continua agitacion, y aunque Vms. dirán fuera mucho mejor que yo, y otros amigos nos aplicaramos á hacerlos efectivos; es menester reflexionar que Zamora, &c., y que nunca la semilla dió su fruto al tiempo de desarrollar su germen: yo tengo mil obligaciones que llaman mi atencion, y no ignoran Vms. que las *recreaciones honestas de la Comedia, Tertulia, y un rato de :::* son el pasto de la vida; sirvanse Vms. ahora publicar estos mis buenos deseos, que no es poco, y mandar à éste su apasionado, y perpetuo Subscriptor Q. B. S. M.

Imprimase, *Montalvo.*

*El Amante de la Patria,
Don Terencio Marichaves.*